



RESOLUCION R-Nº 14 1 8-2 0 2 4

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 AGO 2024

Expte. Nº 17.891/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se designe al Mg. Rodrigo Sebastián SOLÁ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, como responsable de la administración y ejecución del Proyecto denominado: "Recuperando el GUAJWHET", aprobado mediante Resol-2023-454-APN-SECPU#ME en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión: "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022".

QUE los fondos asignados para su ejecución ascienden a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 745.600,00).

QUE la rendición de cuentas ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

QUE la Tesorería General de esta Universidad informa que los fondos destinados al proyecto fueron ingresados a la respectiva cuenta bancaria de esta Casa.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 0107-07, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

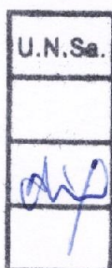
ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del Proyecto denominado: "Recuperando el GUAJWHET", aprobado por Resol-2023-454-APN-SECPU#ME en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión: "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022", al Mg. Rodrigo Sebastián SOLÁ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 745.600,00), ingresó a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 4532005429.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA